

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-00314 00

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del trámite de pago directo promovido por BANCO FINANADINA S.A. BIC, en contra de CRISTIAN CAMILO GIRALDO LÓPEZ, por cumplimiento del objeto de la petición.

SEGUNDO: CANCELAR la medida de aprehensión decretada en este trámite. Oficiese a la Policía Nacional - Sijin Automotores.

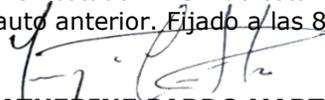
TERCERO: No habrá lugar a condena en costas, por no encontrarse causadas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de mayo de 2024
Por anotación en estado N° 34 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd07f6c6515380ba0b4e32fa2b8270328ba2382ac94b33c1757e9f5ab78380b9**

Documento generado en 10/05/2024 11:48:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>